



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, por medio del Ministerio de Salud de la Nación, informe en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 de forma detallada y precisa acerca de los puntos que se enumeran a continuación:

1. Detallar exhaustivamente la totalidad de Bienes, Insumos y Equipamientos adquiridos para abordaje de la emergencia sanitaria desde el inicio de la pandemia en marzo del corriente año hasta la fecha, indicando:
  - a) Tipo de insumo, bien o equipamiento adquirido
  - b) Costo unitario de adquisición
  - c) Marca de los insumos adquiridos
  - d) Fecha de cada procedimiento de compra efectuada
  - e) Razón Social y CUIT de los proveedores que resultaron adjudicatarios
  - f) Procedimiento de Contratación utilizado
  - g) Número de actuación mediante la cual tramitó la contratación
2. Indicar y si se realizaron relevamientos para conocer las necesidades particulares de cada jurisdicción al momento de planificar la distribución y si se dio intervención a los gobiernos locales en la misma. En caso de que la respuesta sea afirmativa, poner a disposición de esta Cámara dicho relevamiento.
3. Detallar las cantidades entregadas de los siguientes insumos médicos para protección del personal de la salud, desagregadas por jurisdicción:
  - a) Barbijos N° 95
  - b) Camisolines
  - c) Guantes



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

- d) Antiparras
  - e) Máscaras de acrílico
  - f) Alcohol en Gel
  - g) Tiras reactivas para testeo
4. Detallar la cantidad de respiradores artificiales distribuidos por jurisdicción.
  5. Indicar los criterios objetivos con que se efectúa la distribución de los insumos, bienes y equipamientos en las diferentes jurisdicciones del país.
  6. Indicar los mecanismos de transparencia, publicidad y prácticas de anticorrupción que se están tomando en el marco de las contrataciones referidas.



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, por medio del Ministerio de Salud de la Nación, informe en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 de forma detallada y precisa acerca de los puntos que se enumeran a continuación: detallar exhaustivamente la totalidad de Bienes, Insumos y Equipamientos adquiridos para atender la crisis sanitaria desde el inicio de la pandemia en marzo del corriente año hasta la fecha, indicando: a) Tipo de insumo, bien o equipamiento, b) Costo unitario de adquisición, c) Marca de los insumos adquiridos, d) Fecha de cada procedimiento de compra efectuada, e) Razón Social y CUIT de los proveedores que resultaron adjudicatarios, f) Procedimiento de Contratación utilizado y g) Número de actuación mediante la cual tramitó la contratación.

Asimismo, indicar y si se realizaron relevamientos para conocer las necesidades particulares de cada jurisdicción al momento de planificar la distribución y si se dio intervención a los gobiernos locales en la misma y en caso de que la respuesta sea afirmativa, poner a disposición de esta Cámara dicho relevamiento; detallar las cantidades de barbijos N°95, camisolines, guantes, antiparras, máscaras de acrílico, alcohol en gel y tiras reactivas para testeo fueron entregadas por jurisdicción; detallar la cantidad de respiradores artificiales distribuidos por jurisdicción; indicar los criterios objetivos con que se efectúa la distribución de los insumos, bienes y equipamientos en las diferentes jurisdicciones del país e indicar los mecanismos de transparencia, publicidad y prácticas de anticorrupción que se están tomando en el marco de las contrataciones referidas.

La pandemia del actual brote del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado COVID-19, cuyo epicentro se ubicó en la ciudad de Wuhan en China, constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 14 de octubre respecto de la propagación del COVID-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 38.215.510 personas infectadas, en



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

más de 199 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 1.087.600 personas hasta el momento.

La facilidad de la propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo, incluyendo nuestro país, contando ya con 917.035 casos confirmados en 20 provincias de Argentina y 24.572 personas fallecidas.

Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y reducir su impacto sanitario.

Entre dichas medidas se dispuso a través del Decreto N° 260/20 la extensión por el término de un año de la emergencia sanitaria declarada por la Ley 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

El citado DNU N° 260/20, en su artículo 2, instituye al Ministerio de Salud de la Nación, como autoridad de aplicación, a adquirir equipamiento, bienes y servicios, y a adoptar las medidas de salud pública necesarias. Específicamente, el inciso 6 hace referencia a su facultad de "Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, sin sujeción al régimen de contrataciones de la administración nacional. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior".

En ese mismo orden de ideas, el artículo 15 TER del referido Decreto (incorporado por el Decreto 287/2020 de fecha 18/03/2020) dispuso que "Durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156, estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el Boletín Oficial. El Jefe de Gabinete de Ministros establecerá los principios y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada."

De este modo se le otorga excepcionalmente al Poder Ejecutivo Nacional la potestad de proceder eximido de algunas de las obligaciones y procedimientos legalmente establecidos mediante el Decreto Delegado N° 1023/2001 (Régimen de Contrataciones del Estado Nacional), el Decreto N° 436/2000 (Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional) y otras normas vinculadas, como ser la Ley N° 24.156 (Ley de



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional); Ley N° 25.188 (Ética en la Función Pública); Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino); Decreto N° 1818/2006 (Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas); Decreto N° 1545/1994 (Creación de la Oficina Nacional de Contrataciones. Misiones y Funciones) y la Convención Interamericana Contra la Corrupción (aprobada por Ley N° 24.759).

En el marco de dicha competencia se emitió la Decisión Administrativa 409/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con fecha 18 de marzo de 2020, por la cual se establece en su artículo 1º que los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de los procedimientos de selección bajo el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en la Emergencia que se lleven a cabo para atender la emergencia en el marco de lo establecido en el Decreto N° 260/20, serán los enumerados en el artículo 3º del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01 (Razonabilidad, concurrencia y competencia, transparencia, publicidad y difusión, responsabilidad de los funcionarios, igualdad de tratamiento) y por su artículo 3º se aprobó el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la emergencia plasmada en el citado Decreto N° 260/20, el cual también fue aprobado por la Disposición 48/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las medidas recientemente expuestas encuentran su justificación en el marco de la pandemia de coronavirus que afecta actualmente a nuestro país y que produce sobre la población importantes consecuencias que repercuten sobre aspectos sanitarios, sociales, económicos, culturales y demás, obligando al Estado a actuar con rapidez. Sin embargo, es necesario que dichas facultades conferidas al Poder Ejecutivo sean utilizadas de manera eficiente, responsable y transparente, más aún en tiempos de crisis como la presente donde se debe poner énfasis en la asignación de los recursos públicos a efectos de asegurar una eficiente distribución de los mismos en pos de garantizar el acceso y cuidado de la salud a todos los habitantes, independientemente de su localización geográfica o tipo de cobertura sanitaria.

Es por eso que elevo este pedido de informes respecto de las compras que han sido efectuadas desde el inicio de la pandemia en el mes de marzo hasta la fecha, particularmente por el Ministerio de Salud de la Nación, a los efectos de conocer la totalidad de insumos, equipamientos y bienes adquiridos y la distribución que se ha efectuado en las diferentes provincias.

Esto no es solo una crisis de salud, es también una emergencia económica con efectos financieros muy graves. El rol del estado en esta situación de pandemia COVID-19 es, a parte de preservar la salud de todos los ciudadanos, controlar y optimizar la asignación de los recursos públicos en pos de asegurar un manejo



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

eficiente que permita el acceso a un sistema de salud de calidad a todas las personas de nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul